

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 MAY 2009

VISTO la nota presentada por la señora Ana María Luisa VIANA SALINA, DNI N° 13.439.882; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la colaboración de dos pasajes aéreos por los tramos USH/BUE, a nombre de la misma y de su hijo Álvaro Federico VAINA, quien debe regresar a la ciudad de Resistencia Chaco, para rendir equivalencias, ya que se encuentra en una difícil situación económica y no puede solventar los gastos de traslado.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la extensión de dos pasajes aéreos por los tramos USH/BUE, a nombre de la señora Ana María Luisa VIANA SALINA D.N.I. N° 13.439.882, y de su hijo Álvaro Federico Iván VIANA, D.N.I. N° 35.356.731.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes aéreos por los tramos USH/BUE, a nombre de la señora Ana María Luisa VIANA SALINA D.N.I. N° 13.439.882, y de su hijo Álvaro Federico Iván VIANA, D.N.I. N° 35.356.731, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS ticket de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

184 / 09

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"